

Registro de Marcas

El marco legal del Registro de Marcas en Paraguay está dado por la Ley 1294/98 y su Decreto Reglamentario N° 22365/98.

De acuerdo a la Ley, el Registro de Marca concede a su titular el derecho al uso exclusivo de la misma y a ejercer ante los órganos jurisdiccionales las acciones y medidas que correspondan contra quien lesione sus derechos.

Asimismo concede el derecho a oponerse al registro y al uso de cualquier otro signo que pudiera inducir directa o indirectamente a confusión o asociación entre los productos o servicios cualesquiera sea la clase que figuren, siempre que tengan relación entre ellos.

El trámite se realiza a través de la Dirección de Propiedad Intelectual y, según el cumplimiento de los requisitos, el plazo de la emisión de los documentos es de alrededor de 7 meses.

El Título de Registro de Marca tiene una validez de 10 años, renovable cuantas veces el interesado lo desee.

El trámite de registro consiste en un Estudio de Factibilidad en el sistema informático de la Dirección de Propiedad Intelectual, a fin de determinar registros idénticos o similares, individualizando recomendaciones previas a fin de evitar posibles oposiciones o resoluciones que califiquen de inviable el registro; un Estudio de Forma, mediante el cual se verifican los requisitos formales y, luego de emitida una orden de publicación durante 3 días en diarios de gran circulación -período en el cual terceros pueden formular oposiciones en un plazo de 60 días-, la Dirección de la Propiedad Intelectual efectúa un Examen de Fondo sobre la viabilidad del trámite.

El proceso concluye con una Resolución de la Dirección de Propiedad Intelectual, que otorga un Título de Registro de Marcas.

Ante la Dirección de la Propiedad Industrial en Paraguay se inscriben:

- ✚ Marcas de productos y Servicios.
- ✚ Licencias de Uso de Marcas.
- ✚ Indicaciones Geográficas.
- ✚ Marcas Colectivas.
- ✚ Marcas de Certificación.
- ✚ Nombre Comercial.